

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de terminación del mismo por pago total de la obligación, con base en los títulos constituidos en Depósitos Judiciales por valor de **\$305.266,00**. El demandante en el pasado ha reportado abonos a la obligación por valor de **\$750.000,00**. La liquidación de costas hasta marzo de 2020, asciende a **\$114.013,00**. El mandamiento de pago fue por valor de **\$1.500.000,00** más intereses de mora desde el 26 de diciembre de 2017.

Se encuentra vigente el embargo del salario de la señora Zulma Esperanza Cifuentes Pulgarín.

Se aceptó el desistimiento de las pretensiones respecto de la codemandada ANA TULIA PULGARÍN CIFUENTES.

No están embargados remanentes.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 23 de marzo de 2021



**LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede en el proceso ejecutivo de José Ismael Murcia Acero frente a Zulma Esperanza Cifuentes, previo a pronunciarse el Despacho frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, como la petición se hace teniendo en cuenta los títulos constituidos en Depósitos Judiciales por valor de **\$305.266,00**, que el demandante solicita le sean entregados y se desconoce otros abonos a la obligación, como quiera que la solicitud no viene coadyuvada, se dispone poner en conocimiento de la demandada el escrito presentado por el demandante, por el término de tres (3) días, que correrán a partir del siguiente a la notificación de este auto por estado.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA  
JUEZ**